



Resolución N°128/21

J. Suárez, 04 de Noviembre de 2021.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N°002/21 este Concejo autorizó la Creación del Fondo Permanente COVID JOAQUÍN SUÁREZ para el presente ejercicio.

II) Que este Concejo autorizó al Alcalde a realizar gastos sobre el Fondo Permanente COVID JOAQUÍN SUÁREZ según Resolución N°112/21, el monto de hasta \$U50.000 mensuales.

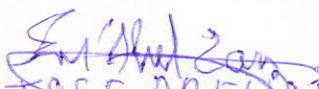
III) Que en sesión de la fecha se presentó Formulario N°00708-2021-217 de Rendición de Gastos del Fondo Permanente COVID JOAQUÍN SUÁREZ del período 01 al 31 de octubre de 2021.

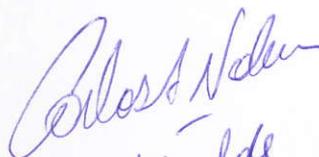
Atento a lo precedentemente expuesto

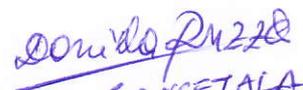
EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos realizados en el período 01 al 31 de octubre del corriente correspondientes al **Fondo Permanente COVID JOAQUÍN SUÁREZ** por el monto total de \$U22.321 (Pesos Uruguayos Veintidos mil trescientos veintiuno).
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


JOSE ABEL RUZZA
CONCEJAL


Alcalde


CONCEJALA
DANIELA RUZZO